

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-9284 *Información pública de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios clasificados como Suelo Urbanizable Programado (Sistema General), para llevar a cabo el Proyecto Urbanización y Mejora de la avenida Fernández Vallejo en Viérnoles (tramo comprendido entre Puente Espina y la Glorieta de Acceso a la Autovía A-67).*

Iniciado expediente de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para llevar a cabo el Proyecto Urbanización y Mejora de la Avda. Fernández Vallejo en Viérnoles (tramo comprendido entre Puente Espina y la Glorieta de Acceso a la Autovía A-67), en cuyo Anejo nº 11 "Propietarios y servicios afectado" se recoge la relación de propietarios afectados por las obras cuya realización se pretende ejecutar (zona grafiada en los planos A.11 (1 y 2) del proyecto), quedando definido como terreno objeto de expropiación una superficie que se corresponde con una parte de la parcela con referencia catastral 5479001VN1957 (margen Oeste), clasificada por el PGOU como Suelo Urbanizable Programado (Sistema General), donde se prevé una ocupación temporal de 271 m2 además de una ocupación definitiva de 332 m2.

Por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón Municipal Electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega, puedan los interesados formular alegaciones.

La relación de bienes y derechos afectados según el Acuerdo Plenario (punto tercero de la parte dispositiva) es la siguiente:

FINCA CON REF. CATASTRAL: 5479001VN1957G0001AP.

Situación:

En Barrio Santa Ana, sitio de Sierra Espina (Torrelavega).

Propietarios:

- 50% José ángel Ayuso Revuelta.
- 50% Julia Guerrero Ayuso

Superficie afectada:

- Definitiva: 332 m2.
- Temporal: 271 m2.

Superficie total de la finca:

- 23,661 m2.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Torrelavega, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/9284](#)

CVE-2021-9284